

DECRETO N° 09 MAY 2022

TEMUCO,

VISTOS:

1.- La solicitud de fecha 30 de marzo de 2022 presentada al Señor Alcalde por la Empresa Entidad Patrocinante Renacer Spa, representante legal don Alfredo Simón Cárdenas Concha, solicitando la ocupación de B.N.U.P. área verde en el sector Villa Nehuen, entre las calles Malvoa, León Gallo y Chomio, **PARA REALIZAR LA INSTALACION DE FAENA** de la Obra "**Construcción de área verde/plaza, enmarcada dentro del programa de mejoramiento de viviendas y barrios D.S 27 (V.Y.U) del 2016, Capítulo I.**". La superficie a utilizar corresponde a 70 m2, por un periodo de 8 meses.

2.- El Ord. N° 592 de fecha 13 de abril de 2022 del Director de Obras don Marcelo Bernier Richter, autorizando el uso del BNUP área verde en el sector Villa Nehuen, entre las calles Malvoa, León Gallo y Chomio, en la cual, además solicita al Director de Aseo y Ornato don Gustavo Fuentes Barra, generar autorización formal, exenta de pago de derechos municipales.

3.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

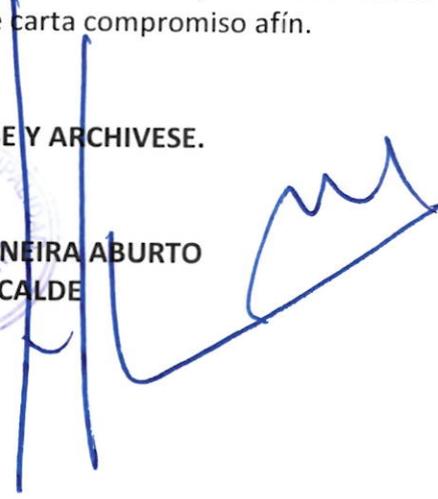
1.- Que la solicitud presentada por don Alfredo Simón Cárdenas Concha, de fecha 30 de marzo de 2022, se ajusta a derecho.

2.- Que La Ordenanza de Derechos Municipales actualizada al 01 de enero de 2020, **Título XIV DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCION DE ASEO Y ORNATO. Art. 36**, destrozos de césped ornamental en áreas verdes por acción de vehículos, empresas constructoras y/o terceros por m2, o Fracción, la solicitud se encuentra exenta de pago, conforme a lo señalado en el punto N° 2 de los Vistos.

DECRETO:

1.- Autorícese la ocupación de B.N.U.P. área verde en el sector Villa Nehuen, entre las calles Malvoa, León Gallo y Chomio, **PARA REALIZAR LA INSTALACION DE FAENA** de la Obra "**Construcción de área verde/plaza, enmarcada dentro del programa de mejoramiento de viviendas y barrios D.S 27 (V.Y.U) del 2016, Capítulo I.**", en una superficie de 70 m2. Una vez que sea retirada la faena, la empresa deberá reponer igual o mejor el BNUP área verde mediante carta compromiso afín.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/SCE/bre.

DISTRIBUCION

- Empresa Contratista
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Depto. Ejecución de Obras (RZA)
- Of. Partes.